



## I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Oficina de la C. Secretaria.

## II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la factura número FCI 784, de la Comisión Oficial de trabajo, realizada del 25 al 28 de febrero del 2021, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

## III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

**Datos personales:** nombre, firma, correo electrónico, domicilio, CURP y RFC de personas físicas.

Folio fiscal, cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT), certificado de sello digital (CSD) – SAT, código QR, sello digital del emisor y del SAT, serie del certificado del emisor del SAT, sello del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI).

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

La información señalada se clasifica como confidencial por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

## V. Nombre y firma de la Coordinadora Administrativa del área.

**Firma autógrafa de quien clasifica.**

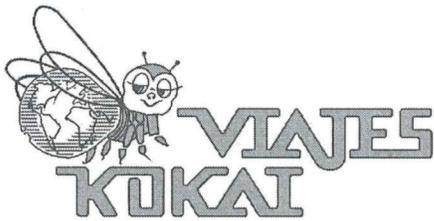
Lic. Patricia Domínguez Moreno

## VI. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta-07-2021-SIPOT-2T-FIX, en la sesión celebrada el 15 de julio del 2021.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2019/SIPOT/129\\_2019\\_SIPOT.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2019/SIPOT/129_2019_SIPOT.pdf)



**DATOS DEL CLIENTE**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
 AV. EJERCITO NACIONAL 223  
 ANAHUAC I SECCION MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO  
 R.F.C. SMA 941228GU8  
 C.P. 11320 TEL.:

USO CFDI G03 GASTOS EN GENERAL

**VIAJES KOKAI, S.A. DE C.V.**

AV. PERIFERICO SUR 7642-1, COL. VILLA  
 CUEMANCO, CIUDAD DE MEXICO VILLA  
 CUEMANCO CIUDAD DE MEXICO C.P.14360  
 TEL.56031165  
 FAX.56031105  
 RFC. VKO8602063H6

**FACTURA FISCAL**

**FCI 784**

Fecha: 24/Feb/2021 17:14:00  
 Cliente: 055001  
 Vendedor: SEMARNAT  
 Fecha Timbre: 24/ Feb/2021 17:14:07  
 Tipo comprobante: I Ingreso  
 Clave confirmación:  
 EXPEDIDO EN: MÉXICO, CDMX.

Folio Fiscal: [REDACTED]

CANT.	NOMBRE	UNIDAD	CLAVE	CONCEPTO	No. BOLETO	CLAVE CONF.	PROV.	I.V.A.	T.U.A.	TARIFA
1	MELO CERDA/DANIELA	US E48 Unidad de servicio	CLV 78111500	MEX/MXL SALIDA 25FEB VOLARIS	217		LFL	115.00	566.00	2,845.00
						Base: 718.75	Impuesto:002 IVA	Tipo factor: Tasa	TasaOCuota 0.16	
1	MELO CERDA/DANIELA	US E48 Unidad de servicio	CLV 78111500	MXL/MEX 28FEB	3596430539		LFL	395.00	471.00	2,466.00
						Base: 2,468.75	Impuesto:002 IVA	Tipo factor: Tasa	TasaOCuota 0.16	
1	MELO CERDA/DANIELA	US E48 Unidad de servicio	CXSVKI 90121502	EMISION DE BOLETO VV			CXS	32.00	0.00	200.00
						Base: 200.00	Impuesto:002 IVA	Tipo factor: Tasa	TasaOCuota 0.16	

CONTRATO : DGRMIS-DAC-DCGSA-004/2020  
 ( SIETE MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

Referencia: FCI 784  
 Vendedor: SEMARNAT  
 --- S/CC

Solicito: UR-100 FOLIO : PA-LP-217/2021

Moneda: MXN Peso Mexicano

Método pago: PPD Pago en parcialidades o diferido

Forma pago: 99 PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

TOTAL IVA AL:  
 16.00 427.00  
 16.00 115.00

TRANSFERENCIA ELECTRONICA \$ 7,090.00  
 DE FONDOS

TOTAL SERVICIOS: 5,511.00  
 DESCUENTO: 0.00  
 TOTAL I.V.A.: 542.00  
 TOTAL T.U.A.: 1,037.00  
 TOTAL OTROS IMP.: 0.00

**TOTAL: \$ 7,090.00**

Cadena Original Timbre

Sello Digital Timbre

Sello Digital SAT

Por este pagaré me (nos) obligo (amos) a pagar solidariamente a la orden de VIAJES KOKAI, S.A. DE C.V. en esta plaza el día 24/2/2021 la cantidad de: ( SIETE MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

Si este pagaré no es cubierto a su vencimiento quedo(amos) obligado (s) a pagar intereses moratorios del 5% mensual hasta la liquidación del mismo. Este pagaré se rige por la Ley General de Títulos y Operaciones de Credito.

En caso de cheques devueltos, se les cargará el 20% de recargos, según el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, mas el I.V.A. y los cargos generados por el mismo.

**REGIMEN FISCAL: 601 General de Ley Personas Morales**

No. Certificado: [REDACTED] Certificado SAT: [REDACTED] RFC PAC:BUZ021107UGO

Este documento es una representación impresa de un CFDI.